



## NOTA DE PRENSA

### **EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ADMINISTRADORES DE FINCAS RECUERDA QUE LAS REUNIONES EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS SIGUEN ESTANDO LIMITADAS A SEIS PERSONAS TANTO EN LUGARES CERRADOS COMO ABIERTOS**

- **La consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía responde a nuestra consulta asegurando que no se puede aumentar el número de personas en dichas reuniones hasta que no se produzca la modificación del artículo 6 del Decreto del presidente 2/2021**

**Sevilla, 17 de marzo 2021-** El Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, tras obtener respuesta corroborada por la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, recuerda que **las reuniones presenciales en las comunidades de propietarios seguirán estando limitadas a seis personas tanto en lugares cerrados como en abiertos.**

Esta medida viene justificada para evitar la movilidad y contacto de las personas, a fin de minimizar al máximo el riesgo de incremento de las infecciones causadas por COVID-19, y aliviar de esta forma la situación epidemiológica y asistencial en Andalucía.

El Consejo Andaluz elevó una consulta a la Viceconsejería de Salud para conocer si existían cambios en aquellas comunidades que se encuentren en nivel 2 de alerta. Sin embargo, nos han informado de que esta medida recogida en el artículo 6 de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 (BOJA Extraordinario núm. 73), **no recoge un aumento de número de personas en dichas reuniones ya que generaría un altísimo índice de contactos presenciales entre no convivientes.**

Desde el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas recomendamos cumplir en todo momento con las medidas de seguridad recomendadas por las instituciones sanitarias para evitar cualquier tipo de contagio.

